



Resolución Jefatural N° 00038-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

Los Informes N° 513-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, N° 157-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje; la Carta N° 054-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando N° 0167-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 12-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de la Unidad de Administración, la Carta N° 01-2025-LPGQ/PSI, la Carta N° 168-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y el Informe N° 010-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nro. 067-2023-MIDAGRI-PSI, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito entre la Entidad y el señor Lucio Pedro Gutiérrez Quispe, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín", por un monto contractual de S/ 229,870.21(Doscientos veintinueve mil ochocientos setenta con 21/100 soles), producto del procedimiento de selección AS. N° 005-2023-MINAGRI-PSI-2;

Que, mediante Contrato Civil N° 001-2023-MIDAGRI-PSI, entre la Entidad y el Consultor Edgardo Francisco Rojas Robles – Contratación del servicio de Supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín", por un monto contractual de S/ 39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos soles);

Que, mediante Carta Múltiple Nro 009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 27 de diciembre de 2023, se remite al Consultor y al Supervisor el pronunciamiento al primer entregable (Plan de trabajo) del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - región San Martín" - CUI N° 2135048, otorgándole la conformidad técnica;

Que, mediante Resolución Jefatural Nro 00004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la ejecución de la prestación adicional N° 01 del Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI, de la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja región San Martín" CUI N° 2135048;



Que, mediante Carta N° 12 -2024-EFRR-SUPERVISOR-CANAL PLANTANOYACU /PSI, de fecha 27 de marzo de 2024, el Supervisor remite la aprobación del informe final de la elaboración del expediente de Saldo de Obra: “Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín” SNIP 144157;

Que, mediante Carta N° 00203-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de mayo de 2024, se comunica al consultor con conocimiento al Supervisor las observaciones a la Modificación de Informe de Gestión Ambiental – MIGA del proyecto saldo de obra: “Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - región San Martín” - CUI N° 2135048;

Que, mediante Carta N° 0017-2024-EFRR-SUPERVISOR-CANAL PLANTA NOYACU/PSI, de fecha 01 de agosto de 2024, el Supervisor remite la información sobre el incumplimiento por parte del contratista en la subsanación de observaciones de la elaboración del expediente de Saldo de Obra: “Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín” SNIP 144157;

Que, mediante Carta Múltiple N° 00016-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 10 de diciembre de 2024, se remite al Consultor y al Supervisor la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del Tercer Entregable del servicio de elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra del proyecto: “Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - región San Martín” - CUI N° 2135048, el cual se encuentra conforme a lo establecido en los TdR del servicio de Consultoría de obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00113-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de diciembre de 2024, se resuelve APROBAR Administrativamente el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín” - CUI N° 2135048;

Que, mediante Memorando N° 059-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de enero de 2025, se solicita a la Unidad de Administración el Informe Técnico Financiero y copia digital de la documentación Financiera vinculada al Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI que corresponde al servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico saldo de obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja – Región San Martín”;

Que, mediante Memorando N° 00112-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 24 de enero de 2025, se solicita a la UGERT la modificación y registro de inversión del proyecto: “Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - región San Martín” CUI N° 2135048;

Que, mediante Memorando N° 00167-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe Técnico Financiero y copia digital de la documentación Financiera vinculada al Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI que corresponde

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



al servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico saldo de obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - Región San Martín";

Que, mediante Memorando N° 0223-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 29 de enero de 2025, la Unidad de Administración remite la respuesta a solicitud de documentación Financiera del Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 0054-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 03 de febrero de 2025, se remite al Consultor el Informe de liquidación de Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI por el Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico saldo de obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - región San Martín" - CUI N° 2135048;

Que, mediante Memorando N° 0095-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 06 de febrero de 2025, la UGERT notifica respecto a la solicitud de aprobación de modificación en la Fase de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja – región San Martín" de código único de Inversiones N° 2135048;

Que, mediante Carta N° 00168-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se notifica al Consultor el pronunciamiento con respecto a la Liquidación del Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI, servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - región San Martín" CUI N°2135048;

Que, mediante Informe N° 12-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, de fecha 23 de enero del 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración señala lo siguiente: "(...)..... a fin que la oficina de Contabilidad emita su informe financiero relacionado a los pagos efectuados, amortizaciones, retenciones, garantías, entre otros documentos, con la finalidad de continuar con la liquidación técnica financiera del contrato antes mencionado..... El monto desembolsado corresponde a S/ 247,073.21 (Doscientos cuarenta y siete mil setenta y tres con 21/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado a la Consultoría para la elaboración del expediente técnico saldo de obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - Región San Martín", con CUI 2135048, realizado por el Contratista Lucio Pedro Gutiérrez Quispe ...(...)".

Que, de los Informes remitidos a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Unidad de Administración a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, concluye lo siguiente:

- El monto desembolsado corresponde a S/ 247,073.21 (Doscientos cuarenta y siete mil setenta y tres con 21/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado a la Consultoría

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



para la elaboración del expediente técnico saldo de obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - Región San Martín”, con CUI 2135048, realizado por el Contratista Lucio Pedro Gutiérrez Quispe.

- Se aplicó por concepto de penalidades, en su fase devengado, la suma de S/ 49,414.64 (Por mora, S/ 24,707.32 y otras penalidades S/ 24,707.32 soles).

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO N°067-2023-MIDAGRI-PSI

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION DEL PERIODO:			
Entregable 1 Elaboración de Expediente Técnico (Sin IGV)	19,480.54	19,480.54	0.00
Entregable 2 Elaboración de Expediente Técnico (Sin IGV)	68,181.84	68,181.84	0.00
Entregable 3 Elaboración de Expediente Técnico (Sin IGV)	68,181.84	68,181.84	0.00
A la aprobación del Expediente Técnico (Sin IGV)	38,961.05	38,961.05	0.00
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	194,805.26	194,805.26	0.00
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización	0.00	0.00	0.00
II = TOTAL REAJUSTE (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
III = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II - III)	194,805.26	194,805.26	0.00
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	0.00	0.00	0.00
IV = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo	0.00	0.00	0.00
V = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
OTROS			
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Prestación de adicional Nro. 01	14,578.81	14,578.81	0.00
VI = TOTAL OTROS (Sin IGV)	14,578.81	14,578.81	0.00
SUB TOTAL (VB + IV - V + VI)	209,384.08	209,384.08	0.00
IGV 18%	37,689.13	37,689.13	0.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO INC IGV	247,073.21	247,073.21	0.00
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	247,073.21	247,073.21	0.00
PENALIDADES			
Penalidad Elaboración del Expediente Tecnico de Saldo de Obra			
Por mora	24,707.32	24,707.32	0.00
Por otras penalidades	24,707.32	24,707.32	0.00
TOTAL PENALIDADES (b)	49,414.64	49,414.64	0.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
Costo de liquidación del contrato	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (c)	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO (a - b - c)	S/. 197,658.57	197,658.57	0.00
RETENCIÓN DE GARANTÍA			
Garantía de fiel cumplimiento (10% monto contractual)	0.00	24,707.33	-24,707.33
TOTAL GARANTÍA	0.00	24,707.33	-24,707.33
SALDO FINAL QUE INC. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA S/.	197,658.57	172,951.24	24,707.33

Que, de la conformidad técnica de la liquidación se tiene el respaldo del Informe N° 513-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 30 de abril de 2025, bajo el sustento del Informe N° 157-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta



y recomienda aprobar la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable, determinando que el costo total del Contrato asciende a S/ 247,073.21 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Tres con 21/100 soles) incluido IGV., con un saldo neto a favor del consultor de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles), por concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento (retención) el monto de S/ 24,707.33, donde concluye:

IV. CONCLUSIONES:

De acuerdo a los antecedentes y análisis del presente, se concluye en lo siguiente:

- 4.1 Con Resolución Jefatural Nro 00113-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 18.12.2024, se resuelve APROBAR Administrativamente el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - región San Martín" con CUI N° 2135048.*
- 4.2 El monto contractual final del Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento del sistema de riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja – región San Martín" con CUI N° 2135048, asciende a la suma de S/ 247,073.21(Doscientos cuarenta y siete mil, Setenta y tres con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento cinco (105) días calendario.*
- 4.3 La Liquidación del Contrato Nro. 067-2023-MIDAGRI-PSI remitida por la Entidad al Consultor ing. Lucio Pedro Gutiérrez Quispe mediante Carta N° 0054-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 03.02.2025, queda consentida/ aprobada en merito al numeral 170.3, del artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que fue comunicada al Consultor por la Entidad mediante Carta Nro 00168-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 24.04.2025.*
- 4.4 De acuerdo a la información remitida por la Unidad de Administración mediante Memorando N° 0223-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 29.01.2025, se reporta un gasto de S/ 247,073.21 (Doscientos cuarenta y siete mil, Setenta y tres con 21/100 soles) incluye IGV, monto contractual final del servicio de Consultoría de Obra, del cual se realizó un descuento total de S/ 49,414.64 (Cuarenta y nueve mil, cuatrocientos catorce con 64/100 soles) en la aplicación de penalidades y, una retención de S/ 24,707.33 (Veinticuatro mil, setecientos siete con 33/100 soles) correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, en virtud a la Clausula séptima del Contrato Nro. 067-2023MIDAGRI-PSI.*
- 4.5 Finalmente, corresponde proceder con la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI bajo acto resolutive en señal de conformidad.*

V. RECOMENDACIONES.

Derivar el presente informe a la UGIRD, para que en virtud al literal "p" del artículo 1, de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, emita la resolución de aprobación de la liquidación del Contrato Nro. 067-2023-MIDAGRI-PSI.



Que, de la documentación alcanzada y de la revisión efectuada, la Liquidación de Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI, cumple con las disposiciones del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual constituye una norma aplicable tanto para el Consultor del Estudio como para la Entidad; toda vez que establece un procedimiento y plazos preestablecidos que generan distintas consecuencias para cada una de las partes: como órgano de línea sustenta y aprueba la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable determinando que el costo total del Contrato asciende a S/ 247,073.21 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Tres con 21/100 soles) incluido IGV., con un saldo neto a favor del consultor de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles), por concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento (retención) el monto de S/ 24,707.33;

Que, el artículo 170 – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece el procedimiento sobre liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme a lo siguiente:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



Estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, siendo que no existen controversias pendientes de resolver y a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - Región San Martín", según código CUI N°2135048, derivado del Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI, que se sustenta en los documentos del Visto;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, en el marco de las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 003-2024-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 067-2023-MIDAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Sr. Lucio Pedro Gutiérrez Quispe, para la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - región San Martín", según código CUI N° 2135048, determinando que el costo total del Contrato asciende a S/ 247,073.21 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Tres con 21/100 soles) incluido IGV., con un saldo neto a favor del consultor de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles), por concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento (retención) el monto de S/ 24,707.33, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor del Consultor Sr. Lucio Pedro Gutiérrez Quispe, por el monto de **S/ 24,707.33** (Veinticuatro Mil Setecientos Siete con 33/100 soles) incluido IGV, conforme se aprueba en el artículo 1.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar al Consultor Sr. Lucio Pedro Gutiérrez Quispe, la presente Resolución Jefatural, conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES